

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, informando que obra solicitud de la demandante. Sírvase proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 19 de enero de 2021.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Veinte de enero de Dos Mil Veintiuno

La señora ADRIANA MARIA LOPEZ RUEDA, parte demandante, manifiesta que la Empresa Vive + ya realizó los aportes de los dineros descontados por inasistencia alimentaria, pero que no pudo hacer el retiro porque necesita autorización del Juzgado, ya que supera el monto de lo asignado.

Pues bien, consultada la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de esta ciudad, se pudo establecer que existe el título judicial No. 460010001595706 por valor de \$1.458.230.

Cabe anotar que mediante providencia de fecha 9 de diciembre de 2020, fue requerido el pagador del Centro de Especialistas Vive +, a fin de que consignará las cuotas alimentarias decretadas por este Despacho Judicial mediante Sentencia No. 132 del 26 de agosto de 2019, ya que de acuerdo a lo manifestado por la señora ADRIANA MARIA LOPEZ RUEDA, no realizaba aportes desde los meses de mayo a agosto del año pasado.

En consecuencia, se ordena la entrega del depósito judicial núm. 460010001595706 por valor de \$1.458.230, a la señora ADRIANA MARIA LOPEZ RUEDA.

Asimismo, se le reitera nuevamente a la señora ADRIANA MARIA LOPEZ el requerimiento ordenado en providencia de fecha 20 de octubre del presente año, esto es:

"(...) aporte al lugar y dirección electrónica donde actualmente labore el señor JORGE ALBERTO REYES MORENO. Asimismo, informe el correo electrónico del demandado en aras de requerirlo, ya que el hecho de que no se le estén realizando los descuentos por nomina, tal como se indica en la sentencia de fecha 26 de agosto de 2019, no lo exime de cancelar las cuotas alimentarias adeudadas".

Lo anterior, por cuanto en anteriores comunicaciones manifestó que el señor JORGE ALBERTO REYES MORENO, ya no labora con el Centro de Especialistas Vive + de esta ciudad.

Ahora bien, en atención a los requerimientos del Banco Agrario en lo concerniente a la actualización de las órdenes de pago permanente, procede el Despacho a efectuar la actualización de la misma para el presente proceso de CUSTODIA, ALIMENTOS Y VISITAS, de conformidad con lo decidido en Sentencia No. 132 del 26 de agosto de 2019 (fl 74).

Para el año 2021, la cuota alimentaria integral quedará en la suma de \$416.070 mensuales, teniendo en cuenta el aumento del 3.5% del SMLMV fijado por el Gobierno Nacional para el presente año.

Por lo tanto, se ORDENA actualizar la ORDEN DE PAGO PERMANENTE quedando la cuota alimentaria integral mensual para el año 2021, por la suma de CUATROSCIENTOS DIECISEIS MIL SETENTA PESOS (\$416.070). Por secretaria expídase la orden de pago y

comuníquese la misma al Banco Agrario de Bucaramanga a través de los canales virtuales creados para ello.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a9ac647d1998b8f1196be2968927123336f2730c3663bee38933e544a45c56db

Documento generado en 20/01/2021 01:01:46 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**